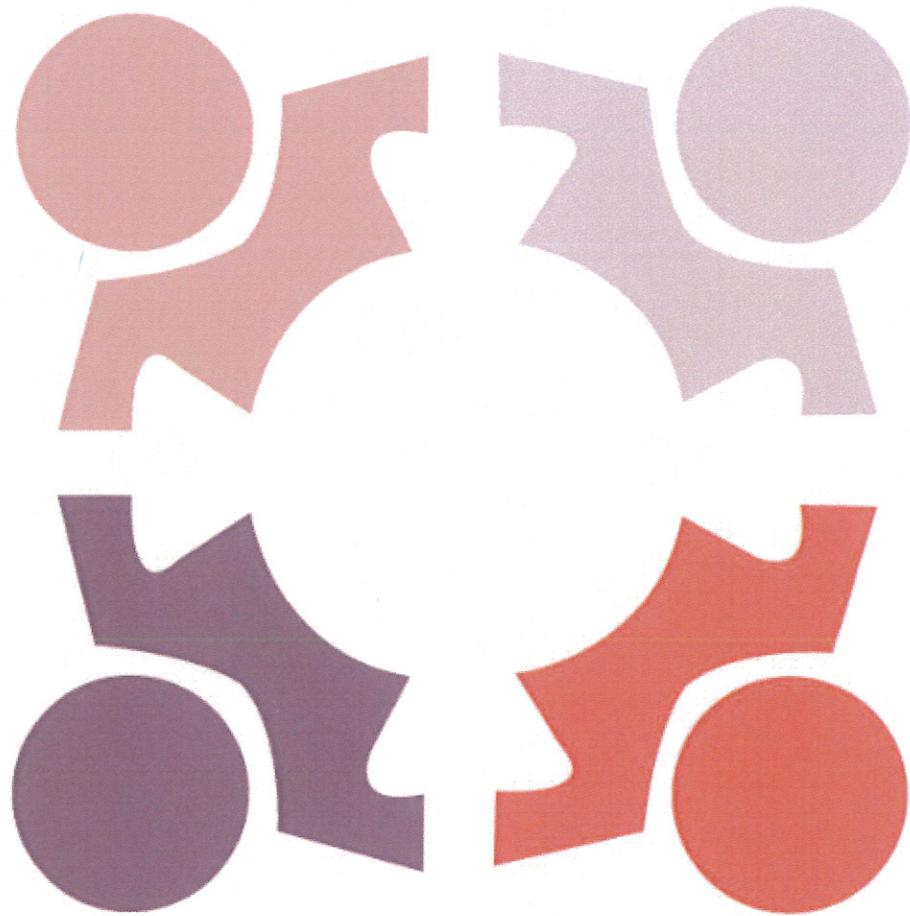


Manual de Organización



Dirección de Autoridad del Espacio
Público



ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	7
IV	Atribuciones	8
V	Estructura Orgánica	12
VI	Objetivos y Funciones	14
VII	Autorizaciones	20



ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.



ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar,

ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

C. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Artículo 43. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a las dependencias de primer nivel, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

CUARTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 180 días, para quedar en concordancia con este instrumento.

D. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo
De la Información Pública

Capítulo I
De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental de los Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

E. Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Título primero

Disposiciones generales

Artículo 3. Son fines del presente ordenamiento:

VI. Transparentar la gestión pública mediante la publicación de la información fundamental que generan los sujetos obligados;

Capítulo III

De la Información Fundamental

Artículo 34. Es información fundamental, obligatoria para los sujetos obligados:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental, que comprende:

- b) Los programas operativos anuales e indicadores aplicables de cuando menos los últimos seis años;
- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;



ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley de Vivienda.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Normas Oficiales Mexicanas.
- Sistema Nacional de Planeación.



Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Vivienda del Estado de Jalisco.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
- Reglamento Estatal de Zonificación.
- Sistema Estatal de Planeación.



Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículos 52 y 53.
- Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Sistema Municipal de Planeación.

ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Autoridad del Espacio Público.	
53	I	Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
	II	Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
	IX	Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
	XIV	Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad;
	XV	Articular una estrategia en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
	XVI	Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
	XIX	Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
	XX	Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio;
	XXI	Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público;
	XXII	Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;
	XXIII	Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
	XXV	Integrar la red de espacios públicos;
	XXVI	Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público;
LIV	Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos,	



ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	
Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Autoridad del Espacio Público.
	particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Frac.	Núm.	Descripción general de funciones
53	I	1	Realizar una investigación, análisis y diagnóstico de los lugares propuestos para su intervención.
		2	Generar propuesta de anteproyecto arquitectónico.
	II	1	Coordinar a las dependencias para el diagnóstico de los espacios públicos e identificación de problemáticas de las colonias del municipio.
		2	Diseñar propuestas de políticas públicas para proponer acciones encaminadas a la recuperación y generación de nuevos espacios públicos.
	IX	1	Diseñar una política pública que considere el diseño universal en los espacios públicos municipales para las personas con discapacidad.
		2	Aplicar la política pública en los proyectos con diseño universal en la construcción de los espacios públicos para el acceso de las personas con discapacidad en coordinación con las dependencias involucradas.
	XIV	1	Informar a las dependencias sobre el convenio con ONU hábitat para coordinar acciones que permitan consolidar los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio en el espacio público.
		2	Establecer una red de actores estratégicos de la sociedad como (universidades, empresas, sociedad, civil organizada) para crear programas o proyectos que beneficien a la población en zonas marginadas donde no llegan los servicios públicos municipales y no existe el equipamiento urbano adecuado para el desarrollo de las comunidades.
		3	Dar seguimiento a los programas o proyectos hasta su consolidación para beneficio de la población en zonas marginadas donde no llegan los servicios públicos municipales y no existe el equipamiento urbano adecuado para el desarrollo de las comunidades.
	XV	1	Detectar las comunidades que requieran de un desarrollo económico y social en el municipio para la ejecución de los proyectos o programas de desarrollo comunitario en las áreas estratégicas del espacio público.
		2	Asesorar a las dependencias responsables del desarrollo económico y social acerca de los espacios públicos disponibles para detonar el desarrollo económico y social requerido por las colonias.

[Handwritten signatures in blue ink]

ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0



	3	Trabajar en coordinación con las dependencias responsables del desarrollo económico y social para obtener un impacto significativo en el desarrollo de las colonias vulnerables.
XVI	1	Brindar información de las comunidades identificadas en la estrategia territorial Zapopan 2030 a las dependencias competentes de gestionar los recursos a nivel federal, estatal y municipal para los espacios públicos.
	2	Presentar proyectos ejecutivos de los espacios públicos de acuerdo a la estrategia territorial Zapopan 2030, a las dependencias competentes para la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares.
	3	Dar seguimiento al proceso de gestión de recursos desde su asignación hasta su aplicación.
XIX	1	Realizar visitas de campo a los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano.
	2	Definir las propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano que beneficien a la ciudadanía.
XX	1	Instaurar mesas de trabajo con las autoridades competentes en la conservación de los bienes históricos, arqueológicos, artísticos ubicados en el espacio público del municipio.
	2	Supervisar el espacio público del centro histórico del municipio para mejorar y mantener la imagen urbana.
XXI	1	Identificar los proyectos y programas de otras dependencias que se desarrollan en el espacio público e incluirlas en la gestión y programación social que se realiza en las comunidades, para coadyuvar en la elaboración de las políticas de creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales que forman parte del espacio público.
XXII	1	Realizar mesas de trabajo con la dependencia de proyectos estratégicos de Zapopan para revisar y analizar la clasificación del mobiliario urbano.
	2	Diseñar propuestas de unificación de mobiliario urbano en coordinación proyectos estratégicos de Zapopan para el espacio público del municipio.
XXIII	1	Colaborar con Movilidad y Transporte en las mesas de trabajo relativas a los proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte en materia del espacio público.
	2	Realizar opiniones técnicas con recomendaciones para el espacio público en los proyectos de movilidad y transporte.
XXV	1	Convocar a las dependencias involucradas en espacios públicos para informar de los programas y proyectos a realizar en el municipio.
	2	Realizar mesas de trabajo con las dependencias a cargo de espacios públicos y para su mantenimiento y cuidado.




ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

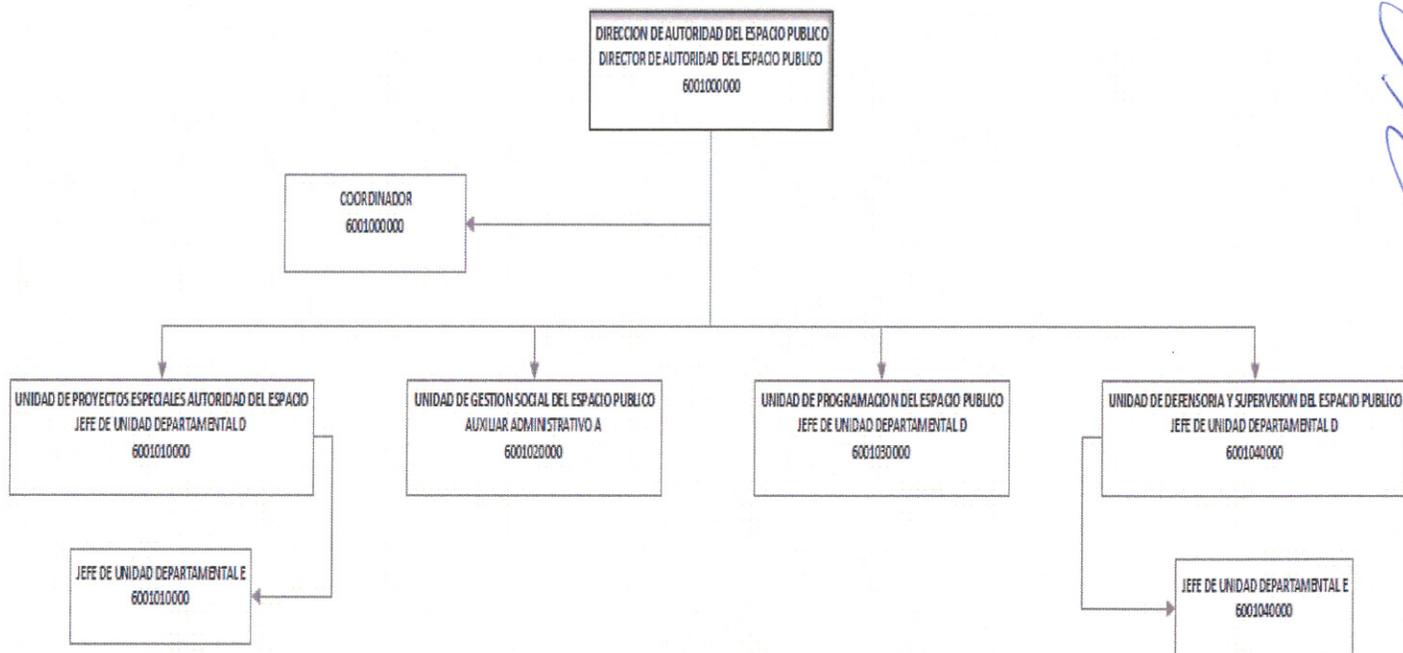
	XXVI	1	Difundir los proyectos para el desarrollo del espacio público.
		2	Identificar los actores de la sociedad interesados en el espacio público para hacer las propuestas de los proyectos.
		3	Formalizar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público.
	LIV	1	Coordinar acciones con Movilidad y Transporte para establecer lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos.
		2	Definir áreas preferenciales para el fácil acceso de las personas con discapacidad, para determinar, autorizar y exigir la instalación en el espacio público de particulares y de gobierno que impliquen concurrencia del público en general.




ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

1.1 Dirección de Autoridad del Espacio Público

- 1.1.1 Unidad de Proyectos Especiales Autoridad del Espacio.
- 1.1.2 Unidad de Gestión Social del Espacio Público.
- 1.1.3 Unidad de Programación del Espacio Público.
- 1.1.4 Unidad de Defensoría y Supervisión del Espacio Público.

ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 4. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.

ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
1.1	Dirección de Autoridad del Espacio Público	15
1.1.1	Unidad de Proyectos Especiales Autoridad del Espacio.	16
1.1.2	Unidad de Gestión Social del Espacio Público.	17
1.1.3	Unidad de Programación del Espacio Público.	18
1.1.4	Unidad de Defensoría y Supervisión del Espacio Público.	19




ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

1.1 Dirección de Autoridad del Espacio Público.

Objetivo General:

Proveer al Municipio de Zapopan de espacios públicos de calidad para el disfrute de la ciudadanía en general, principalmente trabajar para las comunidades más marginadas de todo el territorio y que a lo largo del tiempo han tenido menores alternativas de recreación, así como de servicios y equipamientos públicos.

Funciones:

- Diseñar nuevos proyectos de espacios públicos para zonas del municipio en donde actualmente no existen.
- Participación en proyectos con otras dependencias del Municipio de Zapopan para salvaguardar el medio ambiente.
- Coordinar las actividades, el manejo y la protección de las áreas naturales protegidas dentro del municipio.
- Revisar y asegurar el cumplimiento de programas y proyectos de las Áreas a su cargo, evaluando los avances, para el buen funcionamiento de su administración.
- Emitir opinión técnica en los proyectos de urbanización, en lo relativo a las áreas verdes.
- Emitir las opiniones técnicas que le sean solicitadas como parte del trámite para el otorgamiento de licencias y permisos, en materia de padrón y licencias o para algún otro acto administrativo para el cual se requiera.
- Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales, de acuerdo a las actualizaciones e innovaciones en apego a la normatividad.
- Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
- Atender, revisar y coadyuvar en los lineamientos y disposiciones que establezca la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información.
- Promover y realizar actividades, tendientes a la política de mejora regulatoria del municipio.
- Verificar la Gestión de la Administración Pública Municipal en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan.
- Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares.
- Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público.




ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0



1.1.1 Unidad de Proyectos Especiales Autoridad del Espacio.

Objetivo General:

Diagnosticar, diseñar e integrar las políticas de planeación y ordenamiento del territorio de Zapopan con el fin de generar proyectos urbanos integrales y sustentables. A partir de esto, generar una estrategia de Espacios Públicos que funcionen de manera complementaria y como parte de una red. Para ello se generarán proyectos arquitectónicos de parques barriales, plazas, centros comunitarios, andadores y otros espacios públicos que resulten necesarios, con el fin de que Zapopan se integre como un territorio ordenado, equilibrado y que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

Funciones:

- Llevar a cabo los estudios y levantamientos técnicos para diagnosticar la situación de los espacios públicos de Zapopan.
- Diseñar una estrategia territorial de red de espacios públicos en el Municipio de Zapopan.
- Promover la creación de nuevos espacios públicos que garanticen la accesibilidad hacia las comunidades zapopanas de acuerdo a un uso sustentable de los recursos naturales, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes.
- Realizar reforestaciones en los espacios públicos de nueva creación, así como en la rehabilitación de espacios públicos existentes
- Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano.
- Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano.
- Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público.
- Determinar, en coordinación con las dependencias competentes, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga.
- Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general.
- Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares.




ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

1.1.2 Unidad de Gestión Social del Espacio Público.

Objetivo General:

Acompañar la estrategia de Espacios Públicos de la participación de las comunidades en los procesos de diagnóstico, diseño, gestión, construcción, ejecución y evaluación de los espacios públicos, con el objeto de que los ciudadanos se conviertan en parte de la toma de decisiones sobre la transformación de sus contextos socios urbanos.

Funciones:

- Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad.
- Fomentar la participación y apropiación de las personas en el espacio público.
- Fomentar la reducción de desigualdad en el espacio público.
- Crear estrategias y talleres participativos para la recuperación de los espacios públicos.
- Fortalecer las redes comunitarias.
- Realizar diagnósticos sociales en las comunidades del Municipio.
- Realizar trabajo comunitario, de investigación participativa y socio demográfica para diseñar colaborativamente los proyectos de espacio público con las comunidades del Municipio.



ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

1.1.3 Unidad de Programación del Espacio Público.

Objetivo General:

Definir los programas de los espacios públicos diseñados por la Dirección de la Autoridad del Espacio Público, articulando los proyectos y programas de las demás áreas de gobierno a partir de un diagnóstico integrado de los problemas y de la situación general del Municipio de Zapopan, así como de una estrategia integrada que incluya una visión multidimensional de la problemática para lograr los impactos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Funciones:

- Realizar la verificación ambiental a giros comerciales que tramitan su licencia municipal.
- Establecer los criterios ambientales en la planeación de los usos de suelos
- Formular, y operar los programas, proyectos y campañas de educación ambiental en el Municipio.
- Promover el uso de tecnologías y alternativas verdes en la operación del Municipio.
- Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes.
- Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad.
- Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público.
- Articular una estrategia en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
- Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público;
- Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público.
- Realizar investigación de casos de éxito en contexto de otras ciudades que son referentes en un buen diseño y aplicación de Políticas Públicas del espacio público.




ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

1.1.4 Unidad de Defensoría y Supervisión del Espacio Público.

Objetivo General:

Supervisar el estado de los espacios públicos del ayuntamiento de Zapopan de manera estratégica, priorizando las áreas de mayor relevancia para la ciudad. Estas acciones tendrán que llevarse a cabo de manera coordinada con otras áreas de gobierno. Asimismo, se llevara a cabo la defensa del espacio público de invasiones, generando procesos de recuperación de espacios públicos.

Funciones:

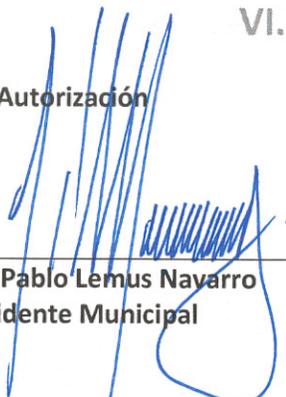
- Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio.
- Instaurar mesas de trabajo con la Coordinación General de Servicios Municipales para el mantenimiento y supervisión del espacio público del Municipio.
- Supervisar el espacio público del Centro Histórico del Municipio para mejorar y mantener la imagen urbana.
- Diseñar estrategias de acciones para la aplicación de normativas y reglamentos que competen al espacio público del Centro Histórico.




ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0

VI. AUTORIZACIONES

Autorización



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Autorización



Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental



COORDINACIÓN GENERAL
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Visto Bueno

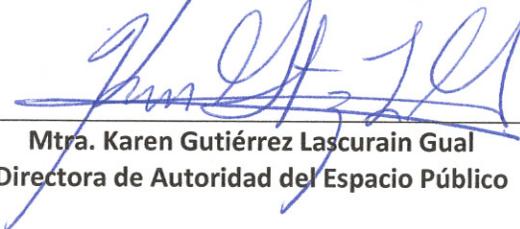


Arq. María Teresa Fuentes Moreno
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad



COORD. GRAL. DE
GESTIÓN INTEGRAL DE
LA CIUDAD

Elaboración



Mtra. Karen Gutiérrez Lascurain Gual
Directora de Autoridad del Espacio Público



DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD
DEL ESPACIO PÚBLICO

ELABORÓ:	Dirección de Autoridad del Espacio Público		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-00	VERSIÓN:	0